



RADICACION: 155 -2019
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: DANILO JOSE OÑATE VILLAMIZAR.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Mediante oficio el juzgado quinto civil de ejecución comunica a este juzgado que por auto de fecha 07 de Julio de 2022, dentro del proceso de la referencia antes indicada el Juzgado Quinto (5º) de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, resolvió: Decrétese el embargo del remanente de los dineros, bienes y/o títulos judiciales que se llegaren a desembargar a favor de la parte demandada DANILO JOSE OÑATE VILLAMIZAR dentro del proceso que cursa en el JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, instaurado por BANCOLOMBIA contra DANILO JOSE OÑATE VILLAMIZAR con radicado 2019-00155. Oficiése Tenga en cuenta que los depósitos judiciales producto de las medidas de embargo decretadas en este proceso deberán ser consignados en lo sucesivo a la cuenta No. 080012041801 del BANCO AGRARIO cuyo titular es la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, para efectos de la consignación le informamos que el código de la dependencia judicial es el No. 080014303000. El presente proceso fue remitido por el Juzgado 028 Civil Municipal de Barranquilla a nuestro despacho por pérdida de competencia de acuerdo a lo ordenado por el Acuerdo No. PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura. Tener en cuenta que la correspondencia dirigida al presente proceso remitirla al correo ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co dispuesto para la recepción de documentos del Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, de conformidad con el Acuerdo PSAA13-9984 del 2013 del C.S.J. Cordialmente; ALFREDO T.

CONSIDERACIONES

Por ser procedente lo solicitado, se toma nota de dicho embargo.

1

EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

1.- Se toma atenta nota del embargo decretado por el Juzgado Quinto (5º) de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, de los bienes que se lleguen a desembargar en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO No. 122
HOY 26 JULIO 2022
ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO